

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. El Decreto Exento N° 0901 de fecha 22.02.2023, que llama a licitación para el "Servicio para la implementación, soporte y mantención de sistemas computacionales".
4. El Decreto Exento N° 1.476 de fecha 06.04.2023, que adjudica la licitación a la empresa CAS CHILE S.A.
5. El contrato de fecha 26.04.2023, suscrito con CAS CHILE S.A.
6. El Memorándum N° 09 de fecha 04.03.2025 del Jefe del Departamento de Informática solicitando la contratación de servicios complementarios.
7. El artículo 71 numeral 7 letra A del reglamento de la Ley N° 19.886, publicado el 12 de diciembre de 2024.
8. Las cotizaciones de la empresa CAS Chile S.A. de fecha 26.02.2025 y 04.03.2025.
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 389 de fecha 07.03.2025 de la Dirección de Administración y Finanzas.
10. Decreto Exento N° 638 de fecha 10.03.2025, que aprueba el Trato Directo.
11. Memorándum N° 018 de fecha 28.03.2025 del Jefe de Informática, señalando el error del módulo a implementar.

CONSIDERANDO:

1. Que el municipio requiere complementar el servicio de sistemas computacionales adjudicado a CAS CHILE S.A. con la incorporación de los módulos de Honorarios (área SALUD), Convenio de Pagos, Inspección Móvil y Declaración de Rentas (Municipal, Educación y SALUD).
2. Que mediante Decreto Exento N° 638 de fecha 10.03.2025, se aprobó la contratación por **Trato Directo** con la empresa **CAS CHILE S.A.**, RUT N° 96.525.030-1, para la implementación de los Módulos de Honorarios (área SALUD), Convenio de Pagos, Inspección Móvil y Declaración de Rentas, en virtud de la causal del artículo 71 numeral 7 letra A del reglamento de la Ley N° 19.886.
3. En el referido Decreto que aprueba los Actos Administrativos, se expone la implementación del servicio de Munimático (Tótem de Pago Móvil). En virtud de lo anterior, es necesario destacar la mención errónea del servicio, dando constancia de este hecho a través del Memorándum N° 018 de fecha 28.03.2025 del Jefe de Informática., por lo cual se hace necesario modificar el documento donde se señala el servicio mencionado, rectificándolo en tales términos.

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

1. **MODIFÍQUESE** Decreto Exento N° 638 de fecha 10.03.2025 que aprueba el Trato Directo, en los siguientes términos:

DONDE DICE:

"Servicio de Munimático (Tótem de Pago Móvil)"

DEBE DECIR:

"Declaración de Rentas"

2. **RIGE** en lo demás lo establecido en Especificaciones Técnicas, Informe Técnico, Cotizaciones, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 389, Decreto Exento N° 638 de fecha 10.03.2025
3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



KARINA NOHELIA CATALÁN JORQUERA
Alcalde (S)

C.c
- Alcaldía (01)
- Archivo (02)